

el oportuno proyecto de Urbanización, que lo desarrollará teniendo en cuenta las Normas de Urbanización definidas en el presente documento y las directrices concretas que para el caso dicte el Ayuntamiento, órgano encargado de su aprobación.

7.º) Las obras se ejecutarán por la empresa constructora que hubiere sido contratada por la Junta de Compensación y serán recibidas por dicha Junta de Compensación.

e) Cesiones

La Junta de Compensación de cada Unidad de Ejecución urbanizará y cederá gratuitamente al Ayuntamiento los viales, las zonas verdes y las dotaciones públicas previstas.

También se cederá al Ayuntamiento el 10% de suelo con aprovechamiento neto, que se transferirá a este organismo libre de cargas de urbanización.

ARTICULO 10.—Ejecución del planeamiento

a) Proyectos de parcelación

Los proyectos de parcelación describirán la situación, características geométricas y superficie de una finca matriz y de las parcelas o lotes resultantes de su división.

Las parcelas segregadas deben cumplir con las condiciones de parcela mínima establecidas en las presentes normas.

b) Proyectos de urbanización

Los proyectos de urbanización se redactarán con el objeto de definir las obras necesarias para llevar a la práctica el planeamiento. Deberán contener los documentos que establece el artículo 92 de la LSEX y ajustarse a las determinaciones de las presentes Normas Urbanísticas de este Plan Parcial y del Plan General de Ordenación Urbana vigente, sin perjuicio de que puedan efectuarse las adaptaciones puntuales que por motivos técnicos o estéticos resulten oportunas a juicio del Técnico Redactor.

c) Proyectos de obras de urbanización

Los proyectos de obras de urbanización son proyectos de escasa entidad que por su carácter puntual solamente contendrán la documentación necesaria en función de su finalidad específica.

d) Proyectos de edificación

Los proyectos de edificación se redactarán con el objeto de definir todas las características urbanísticas, estéticas, funcionales, constructivas, etc., necesarias para materializar las ideas arquitectónicas.

Capítulo 3.—CONDICIONES PARTICULARES DE ZONA

ARTICULO 11.—Zonificación

Se establecen las siguientes zonas:

Zona D	Residencial
Zona N	Enseñanza
Zona P	Público y Terciario
Zona Q	Verde y Libres

Estas zonas son homólogas en normativa a las correspondientes del P.G.O.U. de Almendralejo, con la excepción de lo que se establece en párrafo siguiente.

En la zona D, deberá cumplirse, además de lo definido en el P.G.O.U.:

1) El número máximo de viviendas será de una por parcela.

2) Se deberá prever 1 plaza de aparcamiento por vivienda.

Dicha plaza puede estar situada al aire libre, en la zona no edificada de cada parcela y sus dimensiones mínimas serán de: 2,20 x 4,50 m.

Capítulo 4.—NORMAS DE ORGANIZACION

ARTICULO 12.—Normas de Urbanización

Las normas de urbanización para el presente Plan Parcial serán las del P.G.O.U. de Almendralejo.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores a la Resolución de 17 de julio de 2000, del Director General de Juventud, por la que se reconoce oficialmente al Campamento Juvenil «La Dehesa» como Instalación Juvenil según el Decreto 52/1998, de 21 de abril.

Apreciado error tipográfico en el encabezamiento de la Resolución de 17 de julio de 2000, por la que se reconoce oficialmente el Campamento Juvenil «LA DEHESA» como Instalación Juvenil según el Decreto 52/1998, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 94, de 12 de agosto de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 8483, columna segunda, en el encabezamiento donde dice:

«Resolución de 17 de julio de 2000, por la que se reconoce ofi-

cialmente el Campamento Juvenil “La Dehesa” como Instalación Juvenil según el Decreto 52/1998, de 21 de abril.»

Debe decir:

«Resolución de 17 de julio de 2000, por la que se reconoce oficialmente el Campamento Juvenil “Amigos de Francisco de Asís”

como Instalación Juvenil según el Decreto 52/1998, de 21 de abril.»

Mérida, 16 de agosto de 2000.

El Director General de Juventud,
ANTONIO FERNANDEZ PRECIADO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución 11 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público para la obra de «Vial de acceso alternativo a las instalaciones de la Sociedad Cooperativa de San José, en el término municipal de Piornal. Expte.: 05.03.1263».

Apreciado error en la Resolución de 11 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público para la obra de «Vial de acceso alternativo a las instalaciones de la Sociedad Cooperativa de San José en el T.M. de Piornal. Expte.: 05.03.1263», se procede a su oportuna rectificación.

En el D.O.E. n.º 96, de 19 de agosto de 2000, página n.º 8602, 1.ª columna.

Donde dice:

«7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo, Subgrupo, Categoría “ ”.»

Debe decir:

«7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría “e”.»

Mérida, 25 de agosto de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 22-6-00, D.O.E. n.º 75, de 29-6-00), JOSE L. QUINTANA ALVAREZ.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación «Levantamiento fotogramétrico para la realización de estudios cartográficos en 2908 Has., en la zona de Aldea del Cano. Expte: SERV 55/00».

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV 55/00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Levantamiento fotogramétrico para la realización de estudios cartográficos en 2.908 has., en la zona de Aldea del Cano (Cáceres).
- b) División por lotes y número: —
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 9.445.184 ptas., equivalente a 56.766,70 euros, al tipo de cambio 166,386.